



Informe de labores

MARZO - JULIO 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Tel. 5345 3000
Ext. 3103

Av. Paseo de la Reforma 135, Of. 14, PB del Hemiciclo.
Col. Tabacalera, Alcaldía de Cuauhtemoc, Ciudad de México

<https://transparencia.senado.gob.mx/comite-transparencia>

Contenido

Presentación _____	1
Integración del Comité _____	2
Atribuciones del Comité de Transparencia _____	3
Histórico de Resoluciones: Enero 2017- julio de 2020 _____	4
Asuntos turnados para análisis _____	5
Sentido de las Resoluciones _____	6
Tipo de Resolución _____	7
Detalles de reserva de la información _____	8
Tipo de resolución por área _____	9
Tipo de datos clasificados _____	10
Tipo de información _____	11
Acciones en materia de acceso a la información y transparencia _____	12
Acciones en materia de Protección de Datos Personales. _____	14
Directorio del Comité de Transparencia _____	18
Senado de la República _____	18



La rendición de cuentas es una convicción de los integrantes del Comité de Transparencia.

Presentación

Junto con los Órganos Garantes y las Unidades de Transparencia, los Comités de Transparencia son uno de los tres pilares organizacionales del ejercicio y la garantía de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales, por lo que, a raíz de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Senado de la República conformó, en octubre de 2016, su Comité de Transparencia, el cual, desde entonces, ha sesionado de manera ordinaria cada quince días.

Los integrantes del Comité, comprometidos con los ejercicios de rendición de cuentas, determinaron en 2017, rendir informes bimestrales a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, sobre las actividades que ha ejecutado el colegiado, así como los planes y programas que pretende llevar a cabo para favorecer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como el principio y política pública de transparencia.

En ese sentido, el Comité instruyó a su Secretaría Técnica la integración y remisión de los informes bimestrales a la Mesa Directiva del Senado de la República y, adicionalmente, en un esfuerzo por hacer extensiva la rendición de cuentas hacia la sociedad en su conjunto, el informe es publicado en el microsítio de transparencia del Comité, por lo que, con la emisión de este documento, se cumple la instrucción del colegiado.

Mtro. José Salvador Beltrán González
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



El Comité de Transparencia fue creado en 2016 por Acuerdo de la Mesa Directiva y cuenta con 5 integrantes y un Secretario Técnico

Integración del Comité



Los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales determinan las facultades del Comité de Transparencia

Atribuciones del Comité de Transparencia

Confirma, modifica o revoca la clasificación de información reservada o confidencial.

Resuelve sobre la declaración de inexistencia o de incompetencia.

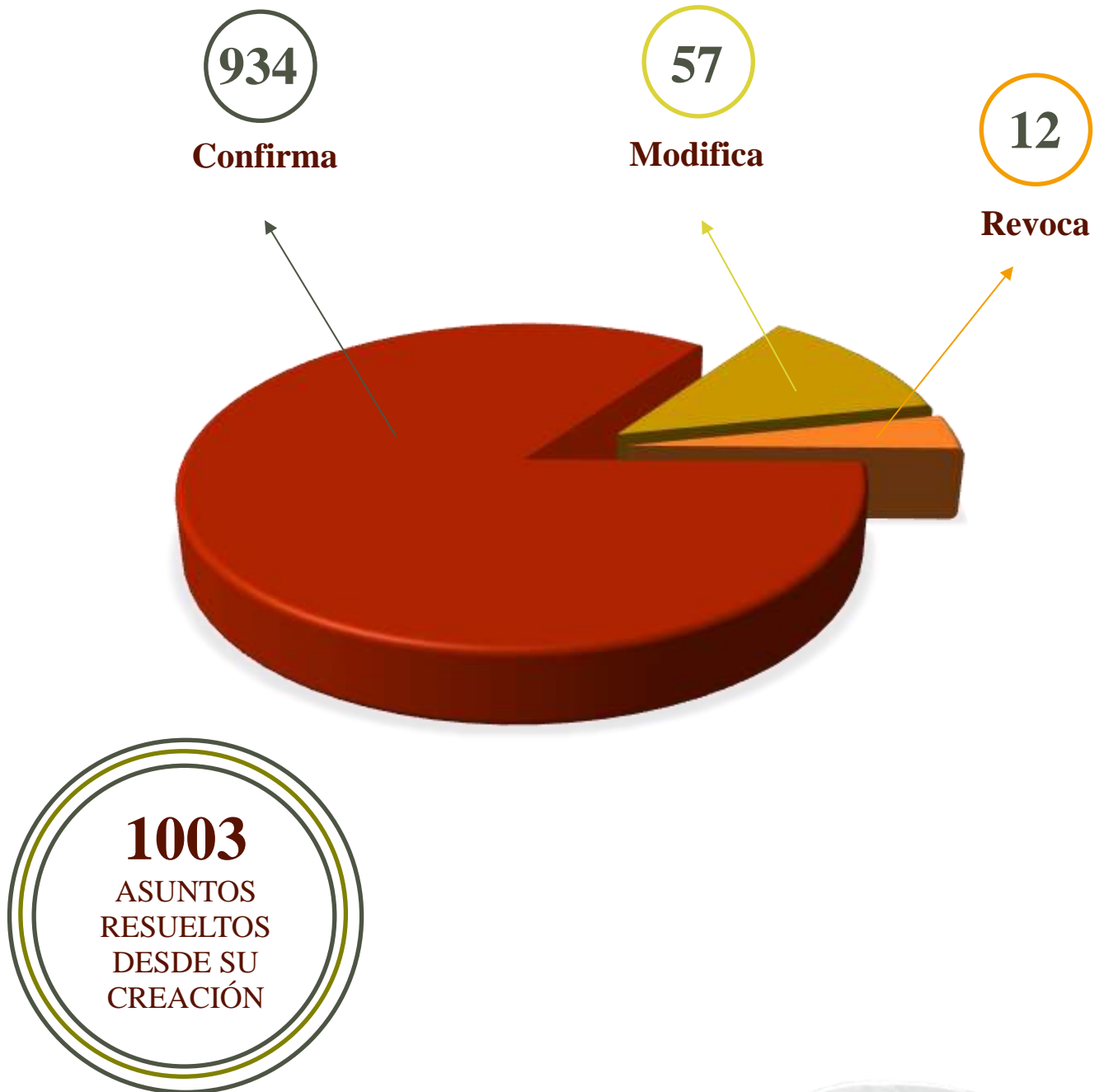
Implementa políticas para facilitar el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales.

Implementa programas de capacitación en la materia.

Es la máxima autoridad en materia de datos personales



Histórico de Resoluciones: Enero 2017- julio de 2020



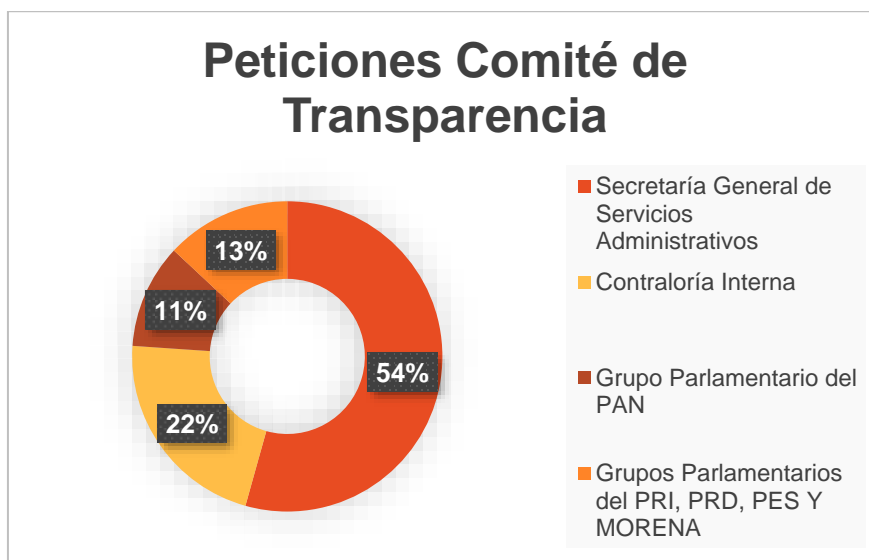
De los 9 asuntos resueltos:

- 9 fueron sobre solicitudes de acceso a la información;

Asuntos turnados para análisis

Durante marzo a julio de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia recibió un total de **9 peticiones de análisis sobre diversos asuntos**, para elaborar y someter los respectivos proyectos de resolución y puntos de acuerdo, a la consideración del colegiado en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en la presente anualidad, para ello se desglosan los siguientes resultados:

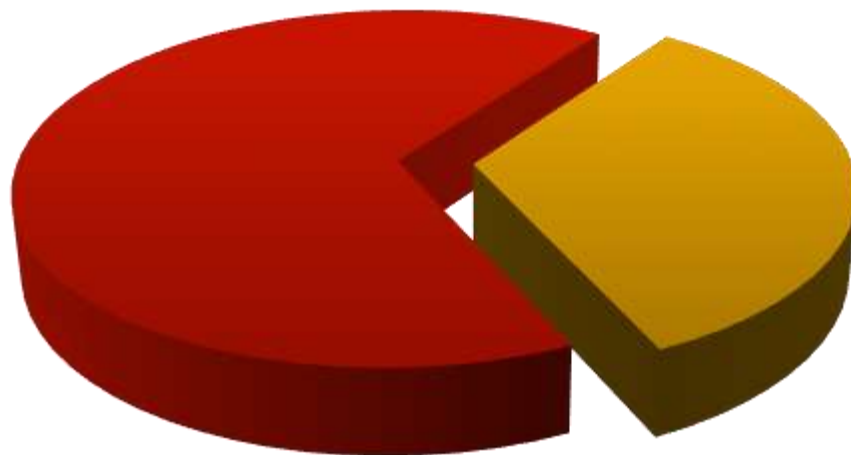
- 5 peticiones de la Secretaría General de Servicios Administrativos;
- 2 peticiones de la Contraloría Interna;
- 1 petición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- 1 petición del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido MORENA;



Sentido de las Resoluciones

Durante marzo a julio de 2020, el órgano colegiado confirmó un total de 6 resoluciones y modifico en 3 ocasiones las propuestas de las diversas unidades administrativas. Lo anterior es relevante por ser reflejo del **correcto apego normativo**, así como de una **adecuada argumentación** respecto de los motivos que las unidades administrativas de la Cámara de Senadores proporcionan, al momento de clasificar información; requerir una ampliación de plazo, o bien, declarar la inexistencia de la información.

Sentido de la Resolución del Comité de Transparencia



■ Confirma 66.66% ■ Modifica 33.33% ■ Revoca 0%

El 77.77% de las resoluciones del Comité se relacionan con la protección de los datos personales.

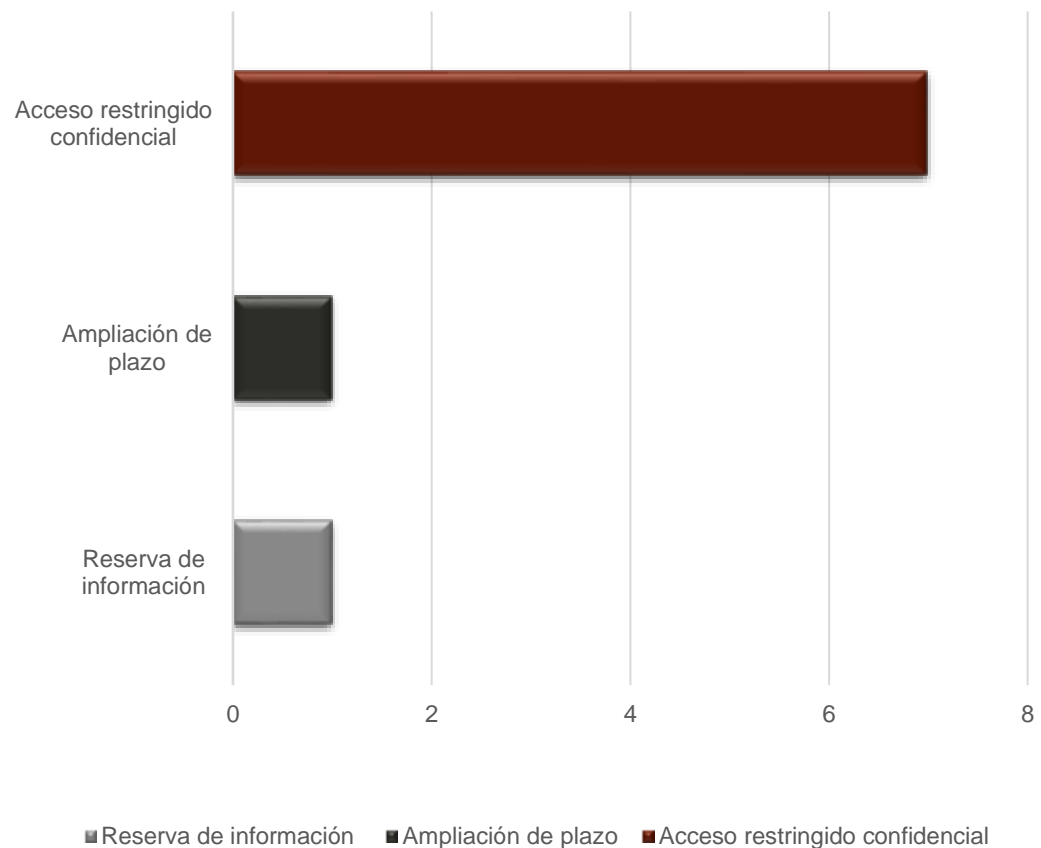
11.11% se relacionaron a la ampliación de plazo

11.11% refirieron a la reserva de la información.

Tipo de Resolución

Del total de asuntos conocidos por el órgano colegiado, 7 peticiones de las áreas fueron sobre clasificación por confidencialidad; 1 por ampliación de plazo; 1 por reserva de la información.

Tipo de Clasificación



*De las 9
peticiones de
información una,
refirió a la reserva
de la información.*

Detalles de reserva de la información

De marzo a julio de 2020, el órgano colegiado ha declarado la reserva en torno a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por diversos Senadores de la República, para impugnar el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 8 de noviembre de 2019, cuyo número de expediente es el 136/2019, en virtud de tratarse de un expediente que se encuentra en trámite y aún no se ha dictaminado resolución definitiva. Ante tal manifestación, la Dirección General responsable propone clasificar dicha información por un periodo de reserva de dos años, toda vez de que darlos a conocer menoscabaría las conducciones de un proceso jurisdiccional que no ha causado estado.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que dicha información debe clasificarse en términos de los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por un periodo de dos años.



El 55.55% de los asuntos atendidos por el Comité de Transparencia, fueron turnados por la Secretaría General de Servicios Administrativos

Tipo de resolución por área

Reserva de Información

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Información Confidencial

Secretaría General de Servicios Administrativos
Contraloría Interna

Ampliaciones de plazo

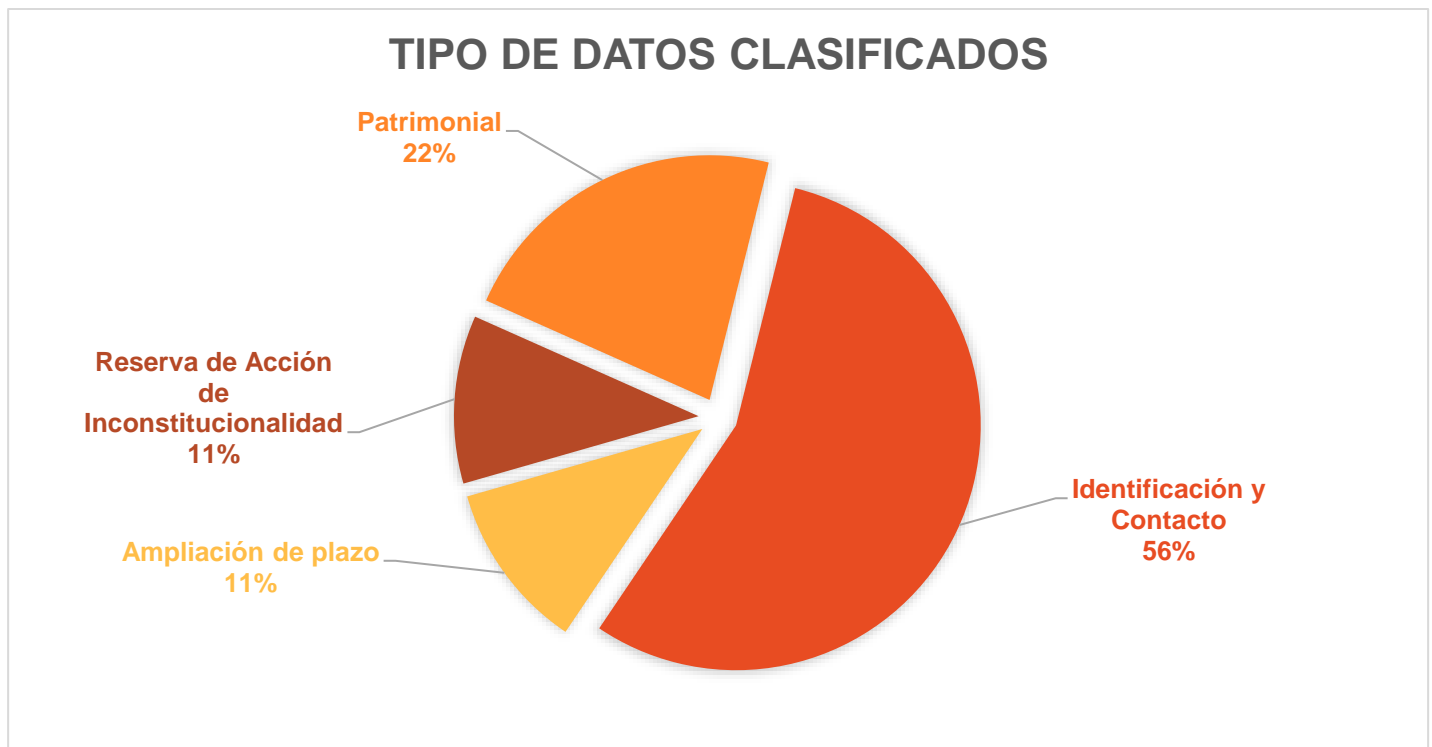
Secretaría General de Servicios Administrativos.



Tipo de datos clasificados

Respecto de los tipos de datos clasificados, se tiene que en su mayoría corresponden a información de **identificación y contacto**, entre ellos, nombre y apellidos, correos electrónicos, teléfonos fijos o celulares, RFC, sexo, CURP, fotografía, firma y domicilio.

En segundo lugar, se ubican los datos de tipo **patrimonial** contenidos en declaraciones de los servidores públicos; seguidos de éstos, se encuentra la **reserva de la acción de inconstitucionalidad** con número de expediente 136/2019. A continuación, se desglosan los datos de forma más detallada:

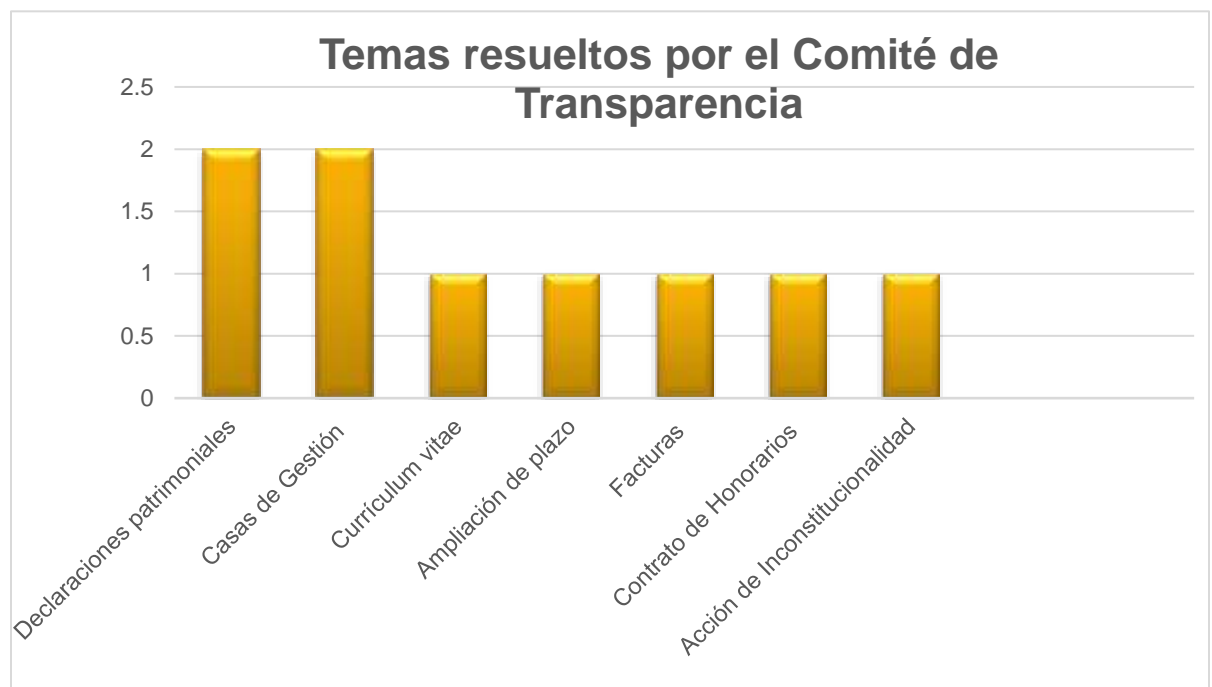


Tipo de información

De marzo a julio de 2020, el tipo de información que fue objeto de análisis del Comité de Transparencia fue predominantemente sobre **declaraciones patrimoniales** de Senadores (as) y servidores públicos de este recinto legislativo, con un total de 2 peticiones por la Secretaría General de Servicios Administrativos.

Como segundo tema recurrente del órgano colegiado, se encuentra aquella información referente a **las casas de gestión** de los Senadores y Senadoras de la República, con 2 asuntos, enseguida se halla información contenida en el **currículum vitae**, con un asunto. En cuarto lugar, se encuentra un **contrato de honorarios** de un servidor público de este ente legislativo. Con una petición.

En quinta posición se encuentra información relativa a **la Acción de Inconstitucionalidad con número de expediente 136/2019** con 1 petición. A continuación, se desglosa de manera más detallada el número de peticiones por rubro.



Acciones en materia de acceso a la información y transparencia

Adicional a las atribuciones resolutorias con las que cuenta el Comité de Transparencia, la Ley General de Transparencia dota al colegiado de facultades para impulsar acciones en materia de acceso a la información y transparencia, por lo que, en ese contexto, se informa lo siguiente:

- **Obligaciones de Transparencia:** Como parte del Cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en un esfuerzo de proactividad, la Secretaría Técnica cargó en tiempo y forma al microsítio del colegiado y a la Plataforma Nacional de Transparencia, los formatos correspondientes al trimestre enero - marzo de 2020, correspondientes a:
 - ✓ Integrantes
 - ✓ Calendario de sesiones ordinarias
 - ✓ Actas
 - ✓ Resoluciones

Ello para que la sociedad tenga los insumos necesarios para conocer de los trabajos realizados por el Comité de Transparencia, y exigir una rendición de cuentas al sujeto obligado para la mejora de su gestión institucional.

- ✓ **Eventos:** El Secretario Técnico del Comité de Transparencia junto con la Coordinadora General de la Unidad de Transparencia, asistieron al evento denominado: La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para la economía global?, en el marco del día internacional de protección de



datos personales 2020. Realizado en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En dicho evento, se dieron diversas conferencias tales como: La Tutela del Derecho Fundamental de Protección de Datos Personales ante la Revolución Digital de nuestra era. Ponente: Bruno Gencarelli. Jefe de la Unidad de Protección y Flujos de Datos Internacionales en la Comisión Europea, etc. El objetivo fue Reflexionar sobre los retos y oportunidades que en materia de protección de datos personales que enfrentan los sectores público y privado.

La asistencia a este tipo de eventos refuerza la voluntad del Senado de la República, por seguir a la vanguardia en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



Acciones en materia de Protección de Datos Personales.

Adicional a las atribuciones con las que cuenta el Comité de Transparencia, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dota al colegiado de facultades para impulsar acciones y políticas en materia de protección de datos personales, por lo que, en ese contexto, se informa lo siguiente:

- ✓ **Solicitudes de Datos Personales:** De conformidad con el Acuerdo de Mesa Directiva por el que se crea el Comité de Transparencia y las Reglas de operación, facultan al colegiado la atención de solicitudes de información, en esa consideración, en marzo de 2020, se han contestado el folio **0130000028620**, en la que solicitaron contratos de servicios profesionales por el régimen de honorarios, se solicitó a los peticionarios acreditar su identidad previo a la entrega de la información, acorde a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Así mismo mediante correo electrónico, un ciudadano solicitó a la Unidad de Transparencia la cancelación de sus datos personales que obran en la gaceta emitida por este órgano legislativo. No obstante, y de conformidad con lo establecido los artículos 49 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se le requirió previa identificación del titular de los datos, su domicilio para acudir directamente a las oficinas previa cita a la Unidad de Transparencia



ubicada en Paseo de la Reforma 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, Ext. 3103 - 4114, para corroborar que efectivamente, la persona que está solicitando la cancelación de sus datos personales, es quien se ostenta en los documentos adjuntos o en su caso el representante legal. Una vez realizado lo anterior, se procederá a suprimir los datos personales que tiene a su resguardo este recinto legislativo.

- ✓ **Solicitud 0130000019120:** la Contraloría Interna solicitó al Comité de Transparencia, clasificar todos aquellos datos adicionales que se encuentren en los formatos de declaración patrimonial y de intereses emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, toda vez que existe información que por su carácter se considera como confidencial.
- ✓ A ese respecto, se concluye que si bien, el umbral de protección de los datos personales y la vida privada de los servidores públicos es menor que el de los particulares, la expectativa de privacidad de estos no desaparece. En tal consideración se deben privilegiar las bases mínimas que permitan a los servidores públicos gozar de su ámbito de privacidad, sin que se ponga en riesgo su seguridad y vida. Es decir, los formatos de declaraciones patrimoniales y de interés, deben regirse bajo los parámetros primordiales que mantengan el orden jurídico vigente para la debida tutela del derecho a la protección de datos personales frente a la injerencia de terceros.
- ✓



- ✓ Bajo tales circunstancias, se puso de manifiesto la obligación de este Senado de la República de ponderar la máxima protección de los datos personales frente al derecho de acceso a la información que se contiene en los formatos de declaraciones patrimoniales y de interés expedidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Por tal motivo la interacción entre ambos derechos exige un prudente ejercicio de ponderación en el que se logre optimizar la concordancia entre el acceso a la información y la protección de la privacidad de los servidores públicos, en donde pueda conciliar una versión pública de la información de forma proporcional.
- ✓ Por lo cual, se confirmó la reserva de todos aquellos datos adicionales, y se ordeno a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones a clasificar los campos respectivos en el SIDEPA.
- ✓ **Cancelación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia 2020.** En atención a los acuerdos de Mesa Directiva de la Cámara de Senadores en relación a la suspensión de plazos y procedimientos relativos a obligaciones pendientes de cumplir, en virtud de las medidas sanitarias adoptadas ante la pandemia del virus denominado COVID-19, y el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen diversas determinaciones relativas al coronavirus (COVID-19), ambos de fecha 24 de marzo de 2020, publicados en la Gaceta de este recinto legislativo, esta Secretaría Técnica estimó pertinente suspender la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias estipuladas en el calendario de sesiones 2020 hasta nuevo aviso.



- ✓ Lo anterior, con la finalidad de disminuir el riesgo de transmisión del virus respiratorio emergente dentro del recinto legislativo. No obstante, cuando la naturaleza de algún asunto sea de relevancia, se convocará a sus integrantes de manera virtual para su discusión y aprobación.



Directorio del Comité de Transparencia

Mauricio Farah Gebara
Presidente

Ileana Hidalgo Rioja
Integrante

Mario López García
Integrante

Andrés Lozano Lozano
Integrante

Abelardo Martín Miranda
Integrante

José Salvador Beltrán González
Secretario Técnico



Senado de la República

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Av. Paseo de la Reforma 135, Of. 14, PB del Hemiciclo.
Col. Tabacalera, Alcaldía de Cuauhtemoc, Ciudad de México

Tel. 5345 3000 Ext. 3103 <https://transparencia.senado.gob.mx/comite-transparencia>

